



Maria Camila Orjuela Pedroza &lt;mcorjuela@clubmilitar.gov.co&gt;

**NOTIFICACION CAMBIO DE SUPERVISION CONTRATOS**

1 mensaje

Maria Camila Orjuela Pedroza <mcorjuela@clubmilitar.gov.co>  
 Para: Jhordy Sebastián Zamora González <jszamora@clubmilitar.gov.co>

27 de febrero de 2026 a las 19:05

JHORDY SEBASTIAN ZAMORA GONZALEZ

En desarrollo del proceso de contratación citado; estudio y documentos previos, se designa como supervisor con aprobación en la plataforma del SECOP II y Ordenador del Gasto, y en atención a las funciones de Supervisión establecidas en el Manual de supervisión del Club Militar, así como las previstas en la normatividad legal vigente y demás, con toda atención me permito notificarle de la supervisión de contratos los cuales se encuentra perfeccionado (es decir, suscrito entre las partes) y legalizado con la expedición del registro presupuestal a través de la Plataforma SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública), así:

PROCESO	CONTRATO	FIRMA MODIFICATORIO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN
CM-CD-039-2026	CM-035-2026	27/02/2026	BRINDAR APOYO A LA GESTIÓN COMO PISCINERO, OPERARIO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO Y PUNTO DE ACOPIO EN EL CLUB MILITAR.	Andres Becerra	8.666.667	30/04/2026
CM-SAMC-204-2025	CM-211-2025	24/02/2026	SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TRAMPAS DE GRASA Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CLUB MILITAR.	AMBICOL SERVICES SAS	105.874.200	30/04/2026
CM-MC-142-2025	CM-132-2025	23/02/2026	SERVICIO DE CLASIFICACIÓN, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS APROVECHABLES GENERADOS EN EL CLUB MILITAR.	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS	0	30/06/2026

Publicidad en el Secop. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082 de 2015, esto es, los informes de ejecución de supervisión, entre otros; siendo causal de mala conducta el no dar cumplimiento a las normas, lo cual es sancionado por el Código Contencioso Administrativo.

Su función como Supervisor está regida por el numeral 1º del artículo 4 y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993; el artículo 84 y siguientes de la Ley 1474 de 2011; en especial a las funciones establecidas en el Manual de Contratación Interno del Club Militar actualizado, o en los documentos y/o normas que adicionen, modifiquen o reemplacen las anteriores, y Manual de Supervisión e Interventoría; función que sólo caducará una vez se haya suscrito el acta de liquidación.

La presente notificación ha sido cargada en el contrato numeral 7 "Ejecución del Contrato" Plataforma SECOP II.



MARIA CAMILA ORJUELA  
 Grupo de Gestión Financiera  
[mcorjuela@clubmilitar.gov.co](mailto:mcorjuela@clubmilitar.gov.co)  
 T: 6012905077 Ext-2209  
 Carrera 50#15-20  
[www.clubmilitar.gov.co](http://www.clubmilitar.gov.co)